

	POLÍTICA	Código: PA-DE-PT03
	Dirección Ejecutiva	Versión: 02
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Act: Enero 2024
	Página 1 de 3	

Por medio del cual El Comité de Rehabilitación de Antioquia establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección Ejecutiva de El Comité de Rehabilitación de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

De conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

La Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece en el Capítulo III los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La misma Resolución 312 de 2019 establece en el Capítulo III dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo e indica que las empresas deben establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:

- La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua.
- El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

	POLÍTICA	Código: PA-DE-PT03
	Dirección Ejecutiva	Versión: 02
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Act: Enero 2024
	Página 2 de 3	

De igual manera define y establece los Objetivos de SST e indica: las empresas deben definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.

El Comité de Rehabilitación de Antioquia se encuentra comprometida con la salud y seguridad de sus colaboradores, y con la gestión del riesgo a los cuales los trabajadores pueden estar expuestos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definición de la Política y el Compromiso institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité de Rehabilitación de Antioquia, empresa dedicada a Servicios sociales, de salud y otras actividades relacionadas con la salud humana, se compromete con la protección y promoción de la salud de los colaboradores mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente, buscando intervenir aquellas condiciones que puedan generar consecuencias o contingencias para los colaboradores y la organización.

Todos los niveles de la dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas (Clientes, Proveedores, Visitantes, Contratistas y Aliados), en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

ARTICULO SEGUNDO: Definición e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. El Comité de Rehabilitación de Antioquia establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST como estrategia para garantizar la seguridad y la salud de todos sus colaboradores, y la protección y promoción de la salud de los colaboradores, mediante el mejoramiento continuo, este sistema está encaminados a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los colaboradores, contratistas y partes interesadas, en los lugares de trabajo; minimizando la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, emergencias que afecten al personal que trabaja en la institución.

ARTICULO TERCERO: Compromisos de la dirección ejecutiva de la institución: Para asegurar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, la dirección ejecutiva de El Comité de Rehabilitación de Antioquia se compromete a:

- Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para todas las fases del ciclo PHVA del SG-SST.
- Realizar la identificación de peligros, la evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles.

	POLÍTICA	Código: PA-DE-PT03
	Dirección Ejecutiva	Versión: 02
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha Act: Enero 2024
	Página 3 de 3	

- Fomentar el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en colaboradores y contratistas, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.
- Fomentar la cultura del reporte oportuno de actos o condiciones inseguras que puedan generar algún tipo de contingencia que afecte la integridad de los colaboradores y de la institución.
- Fomentar la cultura del reporte oportuno de incidentes y accidentes de trabajo.
- Promover el autocuidado como estrategia de prevención y la importancia de los hábitos de vida saludables en el personal de la institución.
- Cumplir con todas las normas legales vigentes en Colombia en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás aplicables a la Institución.
- Incentivar el cumplimiento de las normas establecidas en la institución, con el fin de garantizar un trabajo seguro y la salud de todos los colaboradores de la institución.

ARTICULO CUARTO: Capacitación y formación. Se establece dentro de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de El Comité de Rehabilitación de Antioquia que se deben programar y desarrollar actividades de capacitación y formación con el objetivo de dar a conocer la política y los compromisos de la institución en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST a todos los colaboradores de la institución. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser publicada en espacios y canales de fácil acceso de todos los colaboradores de la institución.

La presente política rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de enero de 2024.


SONIA MARINA GALLARDO
 Directora Ejecutiva